



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES SUSPENDIDOS

Res. 914: VISTO el desarrollo de la 5ta, 7ma y 9na carrera del día 20 de octubre ppdo., donde el Jockey **Mario L. Leyes**, condujo a los SPC. "SHINING FORCE", "POTRI ATOLL" y "HINGIS", respectivamente y, **CONSIDERANDO:**

Que, en la 5ta.carrera citada molestó a otro competidor en los tramos finales; en la 7ma.carrera reclamó injustificadamente y en la 9na carrera molestó en los tramos finales a otro competidor.

Que, esa acumulación de infracciones al Reglamento General de Carreras, cometidas en la misma reunión, amerita se le aplique una sanción global.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender por el término de **siete (7) reuniones**, a computarse los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de noviembre inclusive, al Jockey **MARIO L. LEYES**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio.

2).- Hacer saber al Jockey **MARIO L. LEYES**, que deberá tomar los debidos recaudos para evitar la reiteración de los hechos enunciados precedentemente, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones más severas.

3).- Comuníquese.

Res.915: Suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 6 y 7 de noviembre próximo, al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por reclamar injustificadamente, en la 7ma.carrera del día 20 de octubre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. "SUNCHALES".

Res.916: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN** por no cumplir sus compromisos de montas, en la 11ma., 13ra. y 14ta. Carrera del día 18 de Octubre pasado donde debería haber conducido a los SPC "BUEN HOLLIN", "GRANDIOSO MORO" y "KALINSKA" respectivamente.

Res.917: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 6 y 7 de Noviembre próximo, al Jockey **M. ACERITO RODRIGUEZ** por perder la linea en la largada, en la 11ma. Carrera del día 18 de Octubre pasado donde condujo al SPC "EL BUEN PASTOR".

Res.918: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo inclusive, al Jockey Aprendiz **FACUNDO M. CORIA** por haber sido distanciado en la 10ma. Carrera del día 20 de Octubre pasado, donde condujo al SPC "MAESTRO BUDA".-

Res.919: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 6 de Noviembre próximo, al Jockey **JUAN A. GUZMAN** por perder la linea en los tramos finales, en la 13ra. Carrera del día 20 de Octubre pasado donde condujo al SPC "MAXIMA KNOW".

Res.920: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 6 de Noviembre próximo, al Jockey **JOSE L. BONE** por no cumplir su compromiso de monta, en la 1ra. Carrera del día 20 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "LA CATCHER".

Res.921: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 6 de Noviembre próximo, al Jockey **JORGE A. RICARDO** por no cumplir sus compromisos de monta, en la 2da. y 4ta. Carrera del día 20 de Octubre pasado donde debería haber conducido a los SPC "MAYLOR" y "LAMAMU" respectivamente.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

Res.922: VISTO que el Jockey Aprendiz **CRISTIAN ADRIAN MONTOYA**, no cumplió con los compromisos de monta correspondientes a las reuniones de los días 18 de octubre, donde debía conducir, en la 7ma.carrera al SPC. "**MUCHO VICIO**" y el día 20 de octubre, donde debía conducir en la 8va. 10ma.11ra. y 12da. Carrera a los SPC "**MAR MAK**", "**REIKI**", "**CROBAR**" y "**GLORIOSA INC**" respectivamente y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional no justifico las mencionadas ausencias y es reincidente en éste tipo de incumplimientos;

Que dicha conducta determina una falta de responsabilidad profesional al no cumplir con disposiciones reglamentarias preestablecidas, en infracción a lo determinado en el Artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender por el término de **seis (6) reuniones**, a computarse los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre inclusive, al Jockey Aprendiz **CRISTIAN ADRIAN MONTOYA**, por falta de responsabilidad profesional al no cumplir con los compromisos de monta citados precedentemente y ser reincidente (Artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).

2).- Hacer saber al Jockey Aprendiz **CRISTIAN ADRIAN MONTOYA**, que la reiteración de los incumplimientos citados, dará lugar a sanciones más severas.

3).- Comuníquese.

Res.923: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN** por no cumplir su compromiso de monta, en la 14ta. Carrera del día 20 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "**FLORENTINA AMADA**" y ser reincidente.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.924: Se dispone multar en la suma de \$ 1000, al Propietario de la Caballeriza "**LINDA SIEMPRE**", Dn. **OSCAR ALBERTO FERNANDEZ**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "**ROSA DE VERANO**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 20 de Octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**ROSA DE VERANO**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.925: Visto el informe elevado por el Servicio Veterinario, se dispone llamar severamente la atención al Entrenador **SERGIO E. ORTIZ**, por falta de responsabilidad profesional al no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el SPC. "**SOSBY**", llegara once (11) minutos de retraso a dicho Servicio, en la 10ma.carrera del día 20 de Octubre ppdo. (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras). Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

Res.926: Visto el informe elevado por el Servicio Veterinario, se dispone llamar severamente la atención al Entrenador **MARTIN E. FERNANDEZ**, por falta de responsabilidad profesional al no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el SPC. "**LIRICA MORA**", llegara quince (15) minutos de retraso a dicho Servicio, en la 8va.carrera del día 20 de Octubre ppdo. (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras). Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

Res.927: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **ROBERTO D. GIULIETTI** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "**SOUTHERN JEWEL**" que se clasificara primero, luego de disputada la 8va carrera del día 20 de Octubre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA DADA DE BAJA

Res.928: Vista la solicitud efectuada por la Propietaria de la Caballeriza "**LA CACHORRA**", Sra. **LORENA BEATRIZ ZARATE** (DNI 25.944.227), se dispone dar de baja a la Caballeriza a partir del día de la fecha.

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.929: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
LORE Y BAUTI	AICARDI JULIO CESAR



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

RENOVACION LICENCIA DE APRONTADOR

Res.930: VISTO la Resolución Nro. 577/13 de la Comisión de Carreras, mediante la cual se creó la figura del Aprontador de SPC exclusivamente para actuar en los días de ensayo en las pistas habilitadas del Hipódromo de La Plata, y,
CONSIDERANDO:

Que, a fin de lograr uniformidad en los plazos de renovación de las licencias mencionadas, resulta conveniente prorrogar aquellas licencias que fueron otorgadas mediante Resolución 577/13, a los Aprontadores que cumplimentaron los requisitos establecidos en dicha norma,

Que, los Aprontadores a los que se les prorrogan la licencia, deben realizar un examen médico periódico con resultado satisfactorio, como condición para mantener la licencia.

Que, asimismo, resulta indispensable que la persona designada en la presente, contrate por cuenta propia un seguro obligatorio, para cubrir cualquier siniestro que pudiese suscitarse durante el desarrollo de la actividad, debiendo justificar periódicamente su cumplimiento en el Sector de Inspección de Caballerizas y de este Hipódromo.

Que, el aprontador mencionado en el presente decisorio tendrá una habilitación de un año, que podrá ser renovada por un nuevo período si cumple con los requisitos exigidos, pudiendo darse de baja automáticamente en caso contrario.

Que, la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores del Hipódromo de La Plata, está de acuerdo con la presente medida.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Prorrogar la licencia de Aprontador de caballos de carrera, hasta el 31 de diciembre de 2017, al Sr. **FRANCISCO LAZARO PEDROZO (DNI. 11.621.108)**.
- 2).- La persona citada en el punto 1, deberá contratar un seguro obligatorio, debiendo acreditar su cumplimiento todas las veces que fuere necesario, entregando el correspondiente comprobante en el Sector de Inspección de Caballerizas y Pistas, sin cuyo cumplimiento no se le permitirá entrar a las pistas, pudiendo ser dadas de baja de la nómina respectiva.
- 3).- El beneficiario citado en el punto 1, deberá realizar periódicamente un examen psicofísico, cuando lo disponga éste cuerpo, siendo imprescindible su aprobación para realizar la actividad.
- 4).- El Sr. Francisco Lázaro Pedrozo, en su carácter de Aprontador estará sujeto a las instrucciones del Sr. Jefe de Pistas y de éste Cuerpo, debiendo cumplir con los Reglamentos de Pistas y Carreras, según corresponda.
- 5).- El incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 2 y 3 dará lugar a que el beneficiario sea dado de baja en el carácter de aprontador.
- 6).- Notifíquese a los interesados, a Jefatura de Pistas y a la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores.
- 7).- Comuníquese.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

BOLSA DE PREMIOS

Res.931: VISTO: la Resolución emanada por el Administrador General del Hipódromo de La Plata, de Nro 65/16, dando lugar a la propuesta presentada por la Gerencia General de Actividad Hípica y la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, por la necesidad económica de Jerarquizar los Clásicos de Grupo I, II, III y Especial, teniendo en cuenta los ingresos obtenidos a través del Instituto Provincial de Loterías y Casinos en concepto del Fondo de Reparación Histórica para hacer frente a los gastos que demanden las actividades hípcas, y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer la escala de premios para las reuniones a celebrarse en los meses de, noviembre y diciembre;

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer como Bolsa de Premios en el Hipódromo de La Plata, para el **GRAN PREMIO DARDO ROCHA INTERNACIONAL (G I)**; reservado para todo caballo de 3 años y mas edad, sobre la distancia de 2400 metros; a disputarse el día 19 de Noviembre de 2016.

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ 3.910.000	\$ 2.300.000	\$ 690.000	\$ 414.000	\$ 230.000	\$ 184.000	\$ 92.000

ARTICULO 2°. Establecer como Bolsa de Premios en el Hipódromo de La Plata, para el **GRAN PREMIO JOAQUIN V. GONZALEZ INTERNACIONAL (GI)**, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1600 metros; a disputarse el día 19 de Noviembre de 2016.

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ 1.870.000	\$ 1.100.000	\$ 330.000	\$ 198.000	\$ 110.000	\$ 88.000	\$ 44.000

ARTICULO 3°. Establecer como Bolsa de Premios en el Hipódromo de La Plata, para el **PREMIO CLASICO MARCOS LEVALLE (GII)**, reservado para yeguas de 3 años y mas edad, sobre la distancia de 1600 metros; a disputarse el día 19 de Noviembre de 2016.

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ 1.190.000	\$ 700.000	\$ 210.000	\$ 126.000	\$ 70.000	\$ 56.000	\$ 28.000

ARTICULO 4°. Establecer como Bolsa de Premios en el Hipódromo de La Plata, para el **PREMIO CLASICO CIUDAD DE LA PLATA (GII)**, reservado para todo caballo de 3 años y mas edad, sobre la distancia de 1200 metros; a disputarse el día 19 de Noviembre de 2016.

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ 935.000	\$ 550.000	\$ 165.000	\$ 99.000	\$ 55.000	\$ 44.000	\$ 22.000



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

ARTICULO 5°. Establecer como Bolsa de Premios en el Hipódromo de La Plata, para el **ESPECIAL MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1200 metros; a disputarse el día 19 de Noviembre de 2016.

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ 476.000	\$ 280.000	\$ 84.000	\$ 50.400	\$ 28.000	\$ 22.400	\$ 11.200

MONTOS DE INSCRIPCION

Res. 932: VISTO los montos de inscripción para el “**GRAN PREMIO INTERNACIONAL DARDO ROCHA**” (GI) y para el “**GRAN PREMIO INTERNACIONAL JOAQUIN V. GONZALEZ**” (GI):

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

Art 1°- Establecer en \$ 30.000 la inscripción para el **GRAN PREMIO INTERNACIONAL DARDO ROCHA (G. I).**-

Art 2°- Establecer en \$ 15.000 la inscripción para el **GRAN PREMIO JOAQUIN V. GONZALEZ INTERNACIONAL (G. I).**-

Art 3° Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.933: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 20 de Octubre pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "INTER CLUB", que participara de la 6ta. Carrera del día 3 de Octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **tres (3) meses** que se computarán desde el día 13 de Octubre y hasta el 12 de Enero de 2017, al entrenador del s.p.c, Sr. **RAUL G. SCALABRONE**.

2° Suspender por el término de **tres (3) meses** que se computarán desde el día 13 de Octubre y hasta el 12 de Enero de 2017, al S.P.C "INTER CLUB"

3° Distanciar del marcador de la 6ta. Carrera del día 3 de Octubre de 2016 al S.P.C "INTER CLUB" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MONK"; segundo "LARRY GUY"; tercero "STORM LUMINOSO"; cuarto "REE SOSTENIDO" y quinto "DANDAN".

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "JUANETE SAM", que participara de la 10ma. Carrera del día 3 de Octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (1) mes** que se computarán desde el día 13 de Octubre y hasta el 12 de Noviembre de 2016, al entrenador del s.p.c, Sr. **JAVIER A. FREN**.

2° Suspender por el término de **un (1) mes** que se computarán desde el día 13 de Octubre y hasta el 12 de Noviembre de 2016, al S.P.C "JUANETE SAM"

3° Distanciar del marcador de la 10ma. Carrera del día 3 de Octubre de 2016 al S.P.C "JUANETE SAM" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "OCEAN KEY"; segundo "LOVED ROMAN"; tercero "GIOVANNI L'UNICO"; cuarto "BEU GESTE LLIN" y quinto "ROMAN COUNT".

Res.934: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión de los días 19 y 21 de Octubre pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "SEÑORA POTRISSA", que se clasificara segunda, en la 8va. Carrera disputada el día 5 de Octubre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **LUIS A. FRAGALE** y al SPC "SEÑORA POTRISSA".



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

2-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "TRUE TWINS", que se clasificara primero, en la 11ra. Carrera disputada el día 14 de Octubre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **RICARDO CISNEROS** y al SPC "TRUE TWINS".

3-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "BUOSO DONATI", que se clasificara primero, en la 1ra. Carrera disputada el día 14 de Octubre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JUAN A. ROMERO** y al SPC "BUOSO DONATI".

2.-) Comuníquese.